



CONVOCATORIA A BECAS POSGRADO PERIODO ACADEMICO 2024 1S

La Universidad Nacional de Chimborazo a través de la Dirección de Posgrado, convoca a los estudiantes de los diferentes programas de posgrado, para que postulen al proceso de becas.

La Comisión General de Becas para Estudiantes de Posgrado de la UNACH de acuerdo a las atribuciones que le competen y cumpliendo con lo estipulado en el Art.121, presenta la convocatoria a becas:

En base al Reglamento de posgrado en el **Artículo 125**. - *Tipos de becas en posgrado*.- *En los programas de posgrado se podrán otorgar los siguientes tipos de becas:*

- a) Becas por méritos académicos; o,
- b) Becas por situación de discapacidad.
- c) Becas a estudiantes ecuatorianos que residan en el extranjero para programas de posgrado en la modalidad en línea.

Los montos de otorgamiento serán hasta por el 100% de las colegiaturas únicamente y sobre el máximo del valor de las mismas. No serán parte del beneficio, la inscripción ni la matrícula. Las especificaciones y condiciones de quien acceda al beneficio estarán especificadas en el contrato que se suscriba para tal efecto.

Se excluyen aquellos estudiantes que hayan recibido beca por parte de la UNACH en programas de posgrado.

Artículo 133.- Procedimiento para la asignación de becas. - Para otorgar una beca sea por mérito académico, por discapacidad permanente a estudiantes ecuatorianos que residan en el extranjero se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Cada programa de posgrado deberá contar con la certificación presupuestaria donde se evidencie la disponibilidad presupuestaria del 10% para la aplicación de las becas, emitida por parte de la Dirección Financiera de la Unach.
2. Previo el inicio de cada cohorte de un programa de posgrado se efectuará la convocatoria, conforme las atribuciones que posee la comisión general de becas para posgrado, mismo que contendrá el cronograma para el desarrollo del proceso. Dicha publicación se desarrollará utilizando los medios de difusión institucional (página web) así como en la charla informativa de admisión de los estudiantes.
3. El estudiante postulante en base al cronograma señalado en el numeral anterior, deberá presentar la documentación en original, certificada o notariada que correspondan a requisitos de cada tipo de beca, a la Dirección de Posgrado, quien remitirá inmediatamente a la Comisión General de Becas para Posgrado, para el análisis, verificación y elaboración del informe que será presentado a Consejo Universitario. Cuando el estudiante no haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente reglamento, la comisión concederá el plazo constante en el cronograma para la convalidación respectiva, en caso de no tener respuesta, se entenderá como desistimiento tácito a continuar con el trámite, excepto que dicho cumplimiento sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.
4. El informe señalado en el numeral anterior será analizado y revisado por parte del Consejo Universitario, mismo que mediante resolución respectiva, procederá con la notificación al estudiante aceptando su pedido, a Procuraduría Institucional para la elaboración del convenio o contrato y a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.
5. La notificación con la resolución servirá de documento habilitante para que el estudiante cumpla con la obligación financiera dentro del programa.



CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN:

FECHAS	ACTIVIDAD
19 de abril de 2024	Publicación de la Convocatoria de Becas
23 al 30 de abril de 2024	Recepción de Documentación
01 al 08 de mayo de 2024	Proceso de selección
09 al 15 de mayo de 2024	Entrega de Informe a Consejo Universitario
16 al 30 de mayo de 2024	Resolución Consejo Universitario
3,4,5 de junio de 2024	Notificación Estudiantes

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

a) Becas por méritos académicos

1. Oficio dirigido al presidente de la Comisión de Becas de posgrado, según lo determinado en la convocatoria.
2. Copias de documentos de identidad y certificado de votación actualizados. (Para expediente institucional)
3. Certificación de matrícula del aspirante al programa de posgrado.
4. Documentos originales, certificados o notariados que justifiquen la beca a la que accede.
5. Certificación emitida por parte de la Dirección financiera, de la que se desprenda que el aspirante no posea obligaciones financieras a favor de la institución.
6. Carta de aceptación en el programa de maestría
7. Derecho a todo trámite
8. Copia a color del título que haya obtenido a nivel de educación superior
9. Registro SENESCYT para postulantes nacionales y apostillado del título para postulantes internacionales.
10. Acta de grado de tercer nivel con un promedio mayor o igual a 9.9/10 puntos, o a su vez un certificado de haber sido declarado el mejor graduado de la facultad o carrera.
11. No tener título de cuarto nivel.
12. Dos cartas de recomendación de índole académico, en las que debe constar nombres y apellidos del docente universitario, número de teléfono móvil o fijo, correo electrónico y nombre de la Universidad donde labora; o, documentación que evidencie méritos académicos, profesionales, deportivos, culturales entre otros.
13. Carta de motivación, la cual deberá tener una extensión entre 800 y 1200 palabras justificando su interés por el programa, sus aptitudes y expectativas del mismo.

b) Becas por situación de discapacidad

1. Oficio dirigido al presidente de la Comisión de Becas de posgrado, según lo determinado en la convocatoria.
2. Copias de documentos de identidad y certificado de votación actualizados. (Para expediente institucional)
3. Certificación de matrícula del aspirante al programa de posgrado.
4. Documentos originales, certificados o notariados que justifiquen la beca a la que accede.
5. Certificación emitida por parte de la Dirección financiera, de la que se desprenda que el aspirante no posea obligaciones financieras a favor de la institución.
6. Certificación o similar emitido por parte de la/s entidades gubernamentales respectivas, de la que se desprenda el grado o nivel permanente de discapacidad, afectación de salud, como mínimo en un 30%.
7. No tener título de cuarto nivel.
8. Petición justificada con la documentación de respaldo, de la que se desprenda el por qué está imposibilitado su acceso económico a un programa de posgrado.
9. Carta de aceptación al programa de maestría
10. Derecho a todo trámite
11. Copia a color del título que haya obtenido a nivel de educación superior
12. Registro SENESCYT para postulantes nacionales y apostillado del título para postulantes internacionales.
13. Carta de motivación, la cual deberá tener una extensión entre 800 y 1200 palabras justificando su interés por el programa, sus aptitudes y expectativas del mismo.



d) Becas a estudiantes ecuatorianos que residan en el extranjero para programas de posgrado en la modalidad en línea.

1. Tener nacionalidad ecuatoriana y ser residente en el extranjero.
2. Contar con el perfil de ingreso del programa al que aplica.
3. Contar con una nota media superior a 8 sobre 10 o proporción equivalente en otras escalas de evaluación, en los estudios de pregrado.
4. Oficio dirigido al presidente de la Comisión de Becas de posgrado, según lo determinado en la convocatoria.
5. Copias de documentos de identidad y certificado de votación actualizados. (Para expediente institucional)
6. Certificación de matrícula del aspirante al programa de posgrado.
7. Documentos originales, certificados o notariados que justifiquen la beca a la que accede.
8. Certificación emitida por parte de la Dirección financiera, de la que se desprenda que el aspirante no posea obligaciones financieras a favor de la institución.
9. Derecho a todo trámite
10. Copia a color del título que haya obtenido a nivel de educación superior
11. Registro SENESCYT para postulantes nacionales y apostillado del título para postulantes internacionales.
12. No tener título de cuarto nivel.
13. Copia del pasaporte donde se verifique el ingreso al país extranjero.
14. Movimiento migratorio
15. Tipo de visa
16. El apoderado deberá residir en el Ecuador para ejercer la representación del estudiante ante la suscripción del convenio de beca y su respectivo pagaré.
17. El garante deberá residir en el Ecuador y será el responsable de cumplir con las obligaciones establecidas.

**LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS
PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO**